

ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES No.4849

CUANTIA: \$. 30,00

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte de octubre del dos mil diez**, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedente** la señorita **MARIA ELIZABETH CARREÑO GOMEZ**, soltera; y, por otra parte, en calidad de **Cesionario**, el señor **EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ**, casado; quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números: **010476764-5**; y, **140030534-6** respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedente, la señorita **MARIA ELIZABETH CARREÑO GOMEZ**, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, portadores de las cédulas de identidad números: **010476764-5** y **140030534-6**, respectivamente.

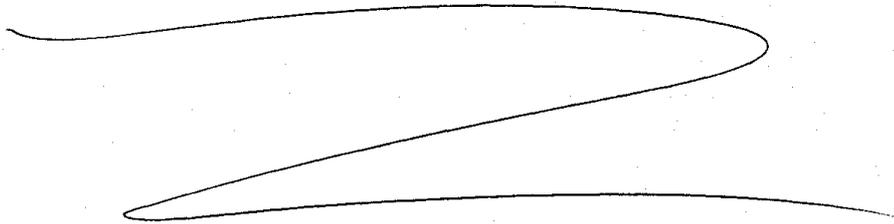
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura celebrada ante el

Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Benjamín Sánchez Calero, el veinte de septiembre del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaquiza, el seis de octubre del año dos mil ocho, con el número cero dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "COBOS CASTRO CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago y con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. B) La junta general extraordinaria universal de socios celebrada el nueve de abril del año dos mil diez, autorizó con voto unánime de todos los socios de la compañía, a la señorita María Elizabeth Carreño Gómez, para que transfiera en favor del señor Edwin Favián Cabrera López, todas sus treinta participaciones; de un dólar de Estados Unidos de América, cada una de ellas. Acta de junta general, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita María Elizabeth Carreño Gómez, cede a favor de Edwin Favián Cabrera López, treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía COBOS CASTRO CIA. LTDA. Sesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la junta universal precitada. El cesionario declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de TREINTA dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Gualaquiza. **SEPTIMA:**

DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES
GALO ENRIQUE CARRENO GOMEZ	60	0	0	60
NESTOR JAIME COBOS RODAS	30	0	0	30
EDGAR RAMIRO CARDENAS ESPINOSA	30	0	0	30
MARIA ELIZABETH CARREÑO GOMEZ	30	30	0	0
EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ	0	0	30	30
ZOILA ROSARIO CARREÑO GOMEZ	30	0	0	30
GUADALUPE PATRICIA CARREÑO MATUTE	30	0	0	30
RUAL EFRAIN CASTRO SALINAS	30	0	0	30
JHOANA ELIZABETH COBOS CARRILLO	30	0	0	30
EFREN SEVERO COBOS RODAS	30	0	0	30
EMERO MAURICIO COBOS RODAS	30	0	0	30
FAUSTO URCINO COBOS RODAS	30	0	0	30
OLGER SANTIAGO CORDOVA QUIROGA	30	0	0	30
VICTOR MAURICIO TIGRE URGILES	30	0	0	30
CESAR CAMILO ZUMBA GANAN	30	0	0	30
TOTAL	450	30	30	450

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso G. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILIANTE:**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COBOS CASTRO CIA. LTDA"

En el cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil diez, a las 19 horas 30 minutos de la noche, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Transportes de Carga Pesada denominada "COBOS CASTRO CIA. LTDA" en su domicilio ubicado en el cantón Gualaquiza, en las calles Richard Burgos y Avenida Sixto Duran Ballén: señores: **CARDENAS ESPINOZA EDGAR RAMIRO, CARREÑO GOMEZ MARIA ELIZABETH, CARREÑO GOMEZ ZOILA ROSARIO, CARREÑO MATUTE GUADALUPE PATRICIA, CASTRO SALINAS RAUL EFRAIN, COBOS CARRILLO JHOANA ELIZABETH, COBOS RODAS EMERO MAURICIO, COBOS RODAS EFREN SEVERO, COBOS RODAS FAUSTO URCINÓ, CORDOVA QUIROGA OLGER SANTIAGO, TIGRE URGILES VÍCTOR MAURICÍO, ZUMBA GAÑAN CESAR CAMILO Y CARREÑO GOMEZ GALO ENRIQUE**, Gerente de la Compañía, quién actúa como secretario, y el socio **NESTOR JAIME COBOS RODAS**, es quién preside la sesión, cada uno propietario de Treinta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a excepción del señor Galo Enrique Carreño Gómez que posee sesenta particiones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo dispone la ley, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, estando presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado: el señor **CORDOVA QUIROGA OLGER SANTIAGO Y CARREÑO GOMEZ MARIA ELIZABETH**, solicitan autorización a la Junta para transferir el total de sus participaciones que poseen dentro de la Compañía esto es las treinta participaciones cada uno, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de los señores: **LUIS ADOLFO CORDOVA GUZMAN Y EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ** respectivamente, personas que no son socias de la Compañía, pero que desean pertenecer a la misma, por lo que ponen en consideración de la Junta General, con la finalidad de que la moción sea aprobada.- El señor Presidente indica que siendo una

petición solicitada por los dos socios, opina que se debería aprobar la moción sin contratiempo alguno.

Los socios por unanimidad aprueban la moción y renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les confiere para adquirir dichas participaciones, autorizando en consecuencia proceder al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que consten las transferencias autorizadas de tal manera que una vez legalizada los señores: **LUIS ADOLFO CORDOVA GUZMAN Y EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ**, ingresen a la Compañía con TREINTA PARTICIPACIONES cada uno de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quedando los restantes socios con treinta participaciones cada uno a excepción del socio Galo Enrique Carreño Gómez que tiene sesenta participaciones.

Seguido el señor Presidente da un receso para redactar el acta, luego de unos minutos se reinstala la sesión, da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social presente.- El presidente declara concluida la sesión.

Atentamente,

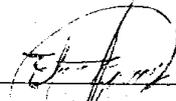
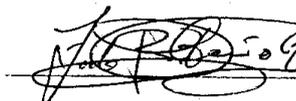
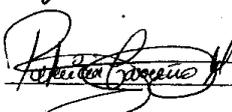
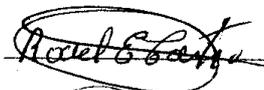
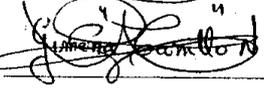

GALO ENRIQUE CARREÑO GOMEZ

GERENTE


NESTOR JAIME COBOS RODAS

PRESIDENTE

(SIGUE FIRMAS DE LOS SOCIOS ...)

NO.	NOMBRE	C.I.	FIRMAS
1	CARDENAS ESPINOSA EDGAR RAMIRO	1400526776	
2	CARREÑO GOMEZ MARIA ELIZABETH	0104767645	
3	CARREÑO GOMEZ ZOILA ROSARIO	0101693174	
4	CARREÑO MATUTUE GUADALUPE PATRICIA	0103052973	
5	CASTRO SALINAS RAUL EFRAIN	0101711562	
6	COBOS CARRILLO JHOANA ELIZABETH	1400603351	
7	COBOS RODAS EFREN SEVERO	1400329130	
8	COBOS RODAS EMERO MAURICIO	1400378277	
9	COBOS RODAS FAUSTO URCINO	0103100954	
10	CORDOVA QUIROGA OLGER SANTIAGO	0105237234	
11	TIGRE URGILES VICTOR MAURICIO	1900343771	
12	ZUMBA GANAN CESAR CAMILO	0102090560	

costnoy



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE
ESCRITURA A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO,
SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDA DE ACTO: DOY FE.

010476704-5

140030534-6



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



[Handwritten signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

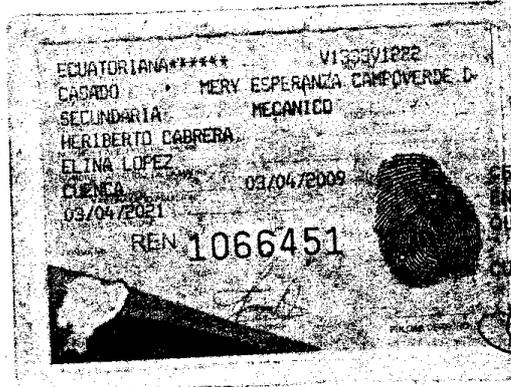
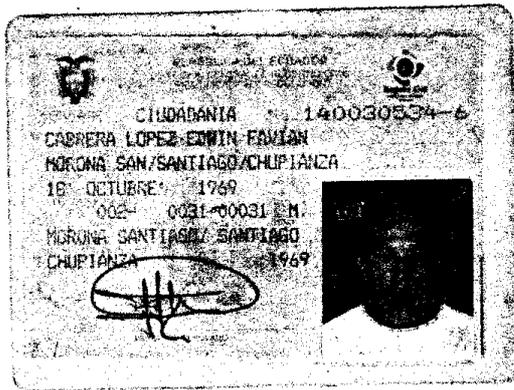
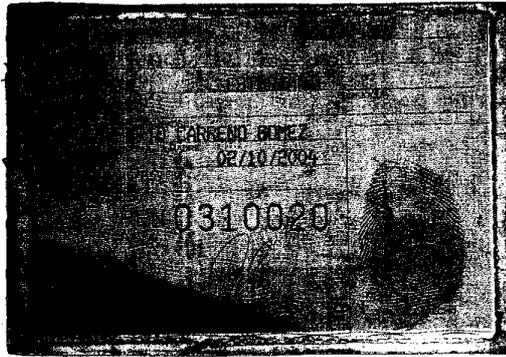
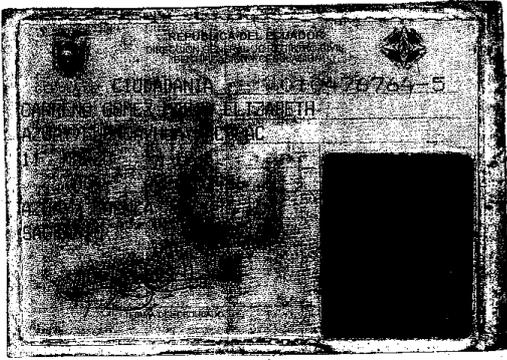
✓ DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 20 de septiembre del 2008, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COBOS CASTRO CIA LTDA.

Azogues, 20 de Octubre del 2010.



REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

[Handwritten signature]
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,
CUENCA A 20 OCT 2010 DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



FUNCIÓN JUDICIAL DE MORONA SANTIAGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA

Gualaquiza, 29 de octubre del 2010, en esta fecha se procedió a marginar en la escritura de Constitución de la Compañía "COBOS CASTRO CIA. LTDA.", que se encuentra inscrita el 6 de octubre del 2008, N° 02, Rep. 1060, tomo 2. La CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por la señorita María Elizabeth Carreño Gómez, a favor del señor Edwin Favian Cabrera López, que ingresa con el Rep. 963, N° 03, Tomo 2; en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad. CERTIFICA Dra. Zaida Aguirre Torres, REGISTRADORA.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.904

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 17 de Noviembre de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 20 de Octubre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **COBOS CASTRO CIA. LTDA.** ", efectuada por MARIA ELIZABETH CARREÑO GOMEZ a favor de EDWIN FAVIAN CABRERA LOPEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 6.606

COBOS CASTRO CIA. LTDA.

Dra. M. A. Regalado

15/11/10

EXPEDIENTE N. 95465

Gualaquiza, 9 de Noviembre del 2010.

Sr. Eco.
René Bueno Encalada.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

De mi consideración:

COBOS CASTRO CIA. LTDA., comunica que el 20 de octubre del 2010, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS.

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	MARIA ELIZABETH	EDWIN FABIAN
Apellidos:	CARRENO GOMEZ	CABRERA LOPEZ
C.I. o RUC:	010476764-5	140030534-6
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	30	30
Valor de cada acción:	UN DOLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Galo Carreno Gómez
GERENTE DE COBOS CASTRO CIA. LTDA.